



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

ANUNCIO. Creación de la sede electrónica.

Por la Alcaldía con fecha 1 de diciembre de 2011 se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tal y como refleja el preámbulo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones han modificado la forma de actuar y relacionarse de las personas, dichos cambios han de ser tenidos en cuenta por las Administraciones facilitando y promoviendo el desarrollo de la llamada sociedad de la información, y permitiendo el acceso al ciudadano a través de medios electrónicos y/o telemáticos.

Con el objetivo del cumplimiento de la citada ley, y con el fin de dotar a nuestros ciudadanos de un sistema de comunicación telemático con nuestra entidad, por la presente,

RESUELVO

1. Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Aller y el Registro Electrónico con las características indicadas en este Decreto, en la dirección electrónica <http://sedeelectronica.aller.es>
 2. La entrada en vigor de la sede electrónica y del registro se realizará en el momento que la tecnología y el avance del proyecto así lo permita con los procedimientos telemáticos diseñados hasta ese momento.
 3. El ámbito de aplicación de la sede electrónica será el Ayuntamiento de Aller
 4. La titularidad de la Sede electrónica corresponde al ayuntamiento de Aller.
 5. Los órganos encargados de la gestión y de los servicios de la sede electrónica serán todos los órganos municipales y sus áreas funcionales bajo la coordinación de la Alcaldía a través del Departamento de Informática.
 6. En la Sede Electrónica se identificarán todos los canales de acceso disponibles.
 7. A través de la Sede Electrónica, se podrá acceder a la tramitación por vía telemática del procedimiento para la presentación de quejas y sugerencias, en todo caso, seguirán estando disponibles los medios tradicionales de presentación presencial ante el Registro General de Entrada.
 8. Asignar las funciones de Dirección y Coordinación de la Sede Electrónica al Informático Municipal D. Juan José Camino Irazusta.
 9. Procedimientos Electrónicos.
- A través del Departamento de informática responsable se irán incorporando los distintos procedimientos que se puedan gestionar por el canal telemático en la Sede electrónica.
- La futura regulación de la administración electrónica se efectuará a través de una ordenanza de administración electrónica del ayuntamiento de Aller, que aprobará en su caso, el pleno de este Ayuntamiento.
- Se encontrará en la sede de manera actualizada el inventario de procedimientos que se pongan en funcionamiento en virtud de la disposición presupuestaria.
10. Se creará, cuando los medios electrónicos lo permitan el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Aller para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los trámites y procedimientos diseñados para ello, que se configurará como un registro auxiliar del Registro General Central de este ayuntamiento, dependiente de Secretaría, teniendo carácter voluntario para los administrados.

11. Se podrá acceder al registro mediante la utilización de los sistemas admitidos de firma electrónica por el ayuntamiento de Aller que se concretan en los siguientes: DNI electrónico, certificados digitales de la FNMT, así como aquellas otras formas de firma electrónica conforme a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica que se puedan ir ampliando. En cualquier caso, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento estará accesible para su consulta la relación de certificados digitales aceptados.

12. El acceso al Registro Electrónico se podrá realizar durante las 24 horas, todos los días del año. La fecha de entrada y/o de salida se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora. A los efectos del cómputo de plazos, la recepción de documentos en un día inhábil se entenderá efectuada a primera hora del día hábil siguiente. El registro electrónico se registrará por la fecha y hora oficiales vigentes del Ayuntamiento de Aller, que se encuentra en la sede electrónica. Tendrán la consideración de días inhábiles a efectos del Registro electrónico, los señalados con este carácter en el calendario oficial de fiestas laborales en el Estado, en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y en el Ayuntamiento de Aller, al cual se podrá acceder a través de la sede, así como en las publicaciones oficiales que se hayan realizado.



13. El Registro Electrónico generará para los trámites electrónicos un justificante en el que quedará constancia de:

- La identidad del remitente.
- Fecha y hora efectiva del registro electrónico.
- Código del Registro electrónico (pre-asiento).
- Datos correspondientes a la solicitud.
- Listados de la documentación aportada, en su caso.

Tanto en el caso de que no se haya podido realizar el registro, como si se realizó el registro pero no se pudiera generar el justificante, generará un error al usuario en el que se le comunica las actuaciones correspondientes.

14. Ordenar publicar en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* esta resolución de Creación de la Sede Electrónica y del registro electrónico.

15. Notificar a todas las áreas municipales, así como su publicación en el Portal Web del Ayuntamiento de Aller a partir del mismo día de Publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Cabañaquinta, a 2 de diciembre de 2011.—El Alcalde (Res. Alcaldía 04-07-11).—Cód. 2011-23544.